

**VIII PROGRAMA EJECUTIVO DE COOPERACIÓN CIENTÍFICA Y
TECNOLÓGICA ENTRE LA REPÚBLICA ITALIANA Y LA REPUBLICA
ARGENTINA 2020-2022**

**CONVOCATORIA DE PRESENTACION DE PROYECTOS CONJUNTOS DE
INVESTIGACIÓN CIENTIFICA Y TECNOLOGICA**

FECHA LIMITE: 7 de NOVIEMBRE 2019, hora 14.00 (C.E.T.)

En el marco del Acuerdo de Cooperación Científica y Tecnológica entre el Gobierno de la República Italiana y el Gobierno de la República Argentina, firmado en Bolonia el 3 de diciembre de 1997, que entró en vigencia el 13 de abril de 2001, la Dirección General de Promoción del Sistema País - Unidad IX del Ministerio de Asuntos Exteriores y de la Cooperación Internacional de Italia (MAECI) y la Secretaría de Gobierno de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la República Argentina (SGCTeIP), en lo sucesivo denominados "las Partes", expresan su interés en iniciar los procedimientos para la convocatoria de proyectos de investigación conjunta que serán seleccionados para el nuevo Programa de Cooperación Científica y Tecnológica para los años 2020-2022

INFORMACIÓN GENERAL

A. MODALIDAD DE FINANCIACIÓN

Para la presente convocatoria son posibles dos métodos de financiación:

a. Proyectos de "intercambio de investigadores". Se trata de proyectos de investigación conjunta en los que se financia exclusivamente la movilidad de los investigadores.

- Los proyectos de "intercambio de investigadores", que serán seleccionados en el contexto de la presente convocatoria, se pueden financiar desde el 1 de marzo de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022.

b. Proyectos de "Gran Relevancia". Se trata de proyectos de investigación conjunta en los cuales las actividades de investigación son cofinanciadas solo por el MAECI. La contribución del MAECI es una "co-financiación" del proyecto de aproximadamente el 50% y, por tanto, se entiende que una parte de la financiación proviene de la institución italiana solicitante y/u otras instituciones públicas/privadas.

B. AREAS PRIORITARIAS

Sólo se considerarán proyectos en las siguientes áreas de investigación:

- Física y astrofísica
- Tecnologías agroalimentarias,
- Tecnologías satelitales de observación de la Tierra,
- Ciencias del Mar.
- Biotecnología, medicina y salud
- Energías renovables

C. CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD

Los proyectos de "intercambio de investigadores" y de "gran relevancia" deben ser presentados a ambas Partes. No se considerará ningún proyecto presentado solo a una de las Partes.

Por la parte Italiana (MAECI), podrán presentar proyectos de investigación conjunta los centros de investigación públicos o privados. El coordinador (PI) de la presentación del proyecto debe ser de nacionalidad italiana o de un país de la UE, siempre que resida legalmente en Italia y debe tener un contrato de trabajo permanente, o un contrato de empleo por tiempo determinado que abarque el período de validez del PE en fase de negociación (enero 2020 a diciembre 2022). Para proyectos que involucren experimentos con animales, se debe presentar la aprobación del Comité de Ética competente para experimentos con animales, que se enviará a los organismos competentes de conformidad con el Decreto Legislativo 26.04.04 / 2014 (Directiva 2010/63 UE) para la autorización a comenzar las actividades. Los proyectos que impliquen experimentos en seres humanos deben cumplir con la Directiva Europea sobre ensayos clínicos (Directiva 536/2014/CE). Esto también debe resultar de una autodeclaración de cumplimiento de estas obligaciones, firmada por el coordinador del proyecto y entregada formalmente a las Partes. Respecto a los proyectos de Gran Relevancia, el PI debe presentar una carta de aprobación (CA) de parte del representante legal de su institución que debe garantizar la ejecución del proyecto de investigación y la disponibilidad de los recursos operativos (fuentes de financiación). Esta carta (CA) debe ser enviada en forma simultánea con el envío de la propuesta a la siguiente dirección de correo electrónico: progetti.st@esteri.it dentro de los términos de presentación previstos.

Cada investigador italiano podrá presentar un solo proyecto de "intercambio de investigadores" o de "gran relevancia".

Para la Parte Argentina (DNCII – SGCTeIP) podrán presentar proyectos de investigación conjunta las universidades argentinas y los centros de investigación públicos o privados argentinos. Los proyectos deben tener objetivos claramente definidos que puedan ser obtenidos de acuerdo a un cronograma con fases temporales definidas y comprendidas dentro de la duración del Programa Ejecutivo 2020-2022.

El coordinador argentino del proyecto deberá enviar la planilla institucional (última hoja del formulario) con las firmas del Director argentino, Director de la Unidad de Investigación a la que pertenece el Director del proyecto, autoridad responsable de la institución principal y firma del Director italiano.

Cada investigador argentino podrá presentar un solo proyecto de "intercambio de investigadores" o de "gran relevancia".

D. *REQUISITOS DE LOS PROYECTOS*

- a. Los proyectos deben ser presentados en italiano a la Parte italiana y en español ante la Parte argentina.
- b. Los proyectos tanto de movilidad como de gran relevancia, deben ser presentados ante ambas Partes.
- c. Los proyectos de gran relevancia deben tener la misma duración que el Programa Ejecutivo (2020-2022), mientras que los proyectos de movilidad serán financiados desde el 1 de marzo, 2020
- d. Una propuesta completa debe incluir:
 - i. La descripción de los grupos de investigación

- ii. La descripción de la actividad de investigación que se llevará a cabo por cada uno de los dos grupos
- iii. La descripción detallada de los costos del proyecto (sólo para proyectos de gran relevancia).

PROCEDIMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

- El coordinador italiano deberá presentar su proyecto exclusivamente a través del "procedimiento on-line" a esta dirección: <http://web.esteri.it/pgr>. Cualquier información sobre esta convocatoria puede solicitarse a la siguiente dirección de correo electrónico: DGSP-09bandi3@esteri.it
- El coordinador argentino deberá presentar su proyecto en formato digital por correo electrónico a mdeluca@mincyt.gob.ar. Cualquier información sobre esta convocatoria puede solicitarse a la Lic. María Julia De Luca: mdeluca@mincyt.gob.ar

EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS A NIVEL NACIONAL Y BILATERALES

Al cierre de esta convocatoria, se evaluará la elegibilidad de los proyectos presentados. Los proyectos considerados válidos serán evaluados primeramente a nivel nacional y posteriormente se realizará una evaluación de parte de la Comisión Mixta, integrada por representantes de las Partes, según el art. VII del Acuerdo Bilateral, para la selección de proyectos para su financiación. Las evaluaciones realizadas a nivel nacional proporcionarán indicaciones no vinculantes para las conclusiones de la Comisión Mixta.

Los criterios de evaluación de los proyectos, tanto a nivel nacional como de la Comisión Mixta serán los siguientes:

- Relevancia científica del proyecto
- Metodología y Documentación
- Habilidades y capacidades de los grupos de investigación propuestos
- Valor añadido de la cooperación bilateral
- Impacto a nivel social y económico
- Uso y difusión de los resultados
- Transferencia de Tecnología
- Adecuación del presupuesto a los objetivos y los métodos utilizados (sólo para proyectos de gran relevancia).

A los fines de la evaluación, será considerada positivamente la participación en el proyecto de empresas e industrias, la presencia de las contribuciones financieras de otras partes (por ejemplo institutos de investigación y organizaciones públicas y /o privadas), y la posible participación en los programas de investigación multilaterales y de la Unión Europea.

CAUSALES DE EXCLUSIÓN

- Incumplimiento de requisitos (ver "Información general" Sección d: Requisitos del Proyecto)
- Presentación de más de una propuesta por parte del mismo coordinador
- Presentación de una propuesta incompleta.

- La no presentación simultánea de la propuesta de investigación en ambos países.
- Si las presentaciones resultan distintas en cada país en cuanto a su contenido, se considerará inadmisibles.

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

El Programa Ejecutivo firmado por ambas partes, que contiene la lista de proyectos seleccionados por la Comisión Mixta y las reglas para el uso de la financiación concedida para el intercambio de investigadores serán publicados en :

Por la Parte Italiana, en el sitio del MAECI en la dirección:

http://www.esteri.it/mae/it/politica_estera/cooperscientificatecnologica/programmiesecutivi/accordi_programmi_culturali_tecnologici.html

Por la Parte Argentina, en el sitio de la SGCTeIP en la dirección: <http://www.argentina.gob.ar/ciencia>

FINANCIACIÓN DE LOS PROYECTOS

Los proyectos serán financiados en base anual dentro de los límites del presupuesto disponible y de acuerdo con los lineamientos generales de la política exterior.

A. INTERCAMBIO DE INVESTIGADORES

Estarán cubiertos solo los gastos de movilidad de los investigadores. Para cada proyecto se podrá financiar una estadía de corta duración (hasta 10 días) y una estadía de larga duración (hasta 30 días) por año en Italia y una visita de corta duración (hasta 10 días) y una visita de larga duración (hasta 30 días) en Argentina, de acuerdo con los recursos financieros anuales disponibles por las Partes.

La Parte Italiana cubrirá los gastos de viaje a la Argentina de investigadores italianos para el viaje internacional. Además, la parte Italiana realizará una contribución a los gastos de viáticos en Italia de los investigadores argentinos por un total de:

- € 93,00 por día para visitas de corta duración (hasta un máximo de 930€ para visitas de 10 días);
- un importe máximo de 1.300,00 € para visitas de hasta 30 días (€930 para los primeros 10 días y 18,50 euros por día desde el día 11 hasta el día 30).

La parte Argentina cubrirá los pasajes de los investigadores argentinos desde la ciudad de origen (donde se encuentra la institución argentina) hasta la ciudad de destino (donde se encuentra la institución italiana). Asimismo, la SGCTeIP otorgará un monto de dinero en concepto de viáticos para los investigadores italianos. Los montos serán establecidos de acuerdo a la resolución administrativa MINCYT 058/2015 y sus eventuales actualizaciones. A partir del segundo año de vigencia del **Programa Ejecutivo**, antes del 31 de enero de cada año, el coordinador italiano deberá presentar al MAECI y el coordinador argentino deberá presentar ante la DNCII- SGCTeIP un informe científico sobre el avance del proyecto, cada uno firmado por ambos coordinadores. La presentación del informe científico sobre las actividades será requisito necesario para la financiación del año siguiente y será solicitada oportunamente.

Se financiarán hasta 10 (DIEZ) proyectos de movilidad de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

B. *PROYECTOS DE GRAN RELEVANCIA*

Los proyectos de Gran Relevancia seleccionados por la Comisión Mixta serán financiados solo por el MAECI.

Por la parte Italiana, de conformidad con la Ley 401/90, al comienzo de cada año de operación, los coordinadores de los proyectos italianos incluidos en el Programa Ejecutivo deben presentar una solicitud de financiación a la convocatoria publicada por la Unidad de Cooperación Científica y Tecnológica - Dirección General de Promoción del Sistema País.

La convocatoria y las instrucciones para acceder a la co-financiación correspondiente estarán disponibles oportunamente en el sitio de MAECI en el siguiente enlace:

http://www.esteri.it/mae/it/politica_estera/CooperScientificaTecnologica/AvvisiIncaricoBandi.html

Por la parte Argentina, los coordinadores de los proyectos argentinos incluidos en el Programa Ejecutivo deben presentar una solicitud de financiación a la convocatoria publicada en el siguiente link: <http://www.argentina.gob.ar/ciencia>

Los recursos asignados que no sean utilizados durante el año durante el año de ejecución estipulado para cada proyecto según la nota de aprobación, se perderán.